

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **núm. 760012502000202100788-01**, seguido contra **CHRISTIAN ATEHORTÚA CASTILLO**, por queja formulada por **KELLY JHOANA LONDOÑO MUÑOZ**, se dictó providencia de fecha **VEINTISÉIS (26) de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, que resuelve. << **PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD** deprecada por el apelante, conforme a lo expuesto en la providencia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante la cual declaró a **CHRISTIAN ATEHORTÚA CASTILLO** responsable de quebrantar el deber profesional consagrado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, incurrir en la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, por lo que lo sancionó con **TRES (3) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión.** >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día **01/08/2025**, para notificar a **CHRISTIAN ATEHORTÚA CASTILLO**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Anyela Cárdenas
Escribiente Nominada

Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Escribiente Nominada

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 270012502000202300038-01**, seguido contra el disciplinable **FRANCISCO ANTONIO PEREA VELÁSQUEZ**, por queja formulada mediante **COMPULSA DE COPIAS - FISCALÍA SÉPTIMA SECCIONAL DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA DE QUIBDÓ**, atentamente me permito notificarle la providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 026 de la misma fecha, que dispuso: «PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, para en su lugar ABSOLVER al abogado FRANCISCO ANTONIO PEREA VELÁSQUEZ, según lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REMITIR el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

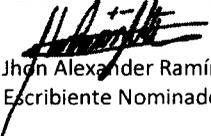
El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 01 de agosto de 2025, para notificar a la doctora **LUISA MARÍA RIVAS CÓRDOBA EN CALIDAD DE DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: John Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.